



PRONUNCIAMIENTO:

La FEDERACIÓN LATINOAMERICANA DE MAGISTRADOS – FLAM-¹

I. **EXPRESA** su preocupación por la nueva suspensión parcial de las elecciones que debían realizarse en algunos departamentos el 1° del mes en curso para Preselección de Candidatos a Magistrados del Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal Constitucional, Consejo de la Magistratura y Tribunal Agroambiental.

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia del año 2009 establece que la potestad de impartir justicia emana del pueblo boliviano, y que la independencia judicial es un principio fundamental del Estado y un componente del derecho al debido proceso.

La función judicial es única en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia y se ejerce por medio del Órgano Judicial. Ahora bien, el mandato constitucional de seis años de las autoridades de este Órgano expiró el 31 de diciembre de 2023 sin que haya realizado el proceso electoral hasta el presente, para la conformación de nuevas autoridades. Ese proceso se vio postergado en reiteradas oportunidades, bajo la utilización de amañados procesos de amparo, que violentan la Ley de Régimen Electoral 026 de la República de Bolivia, obstaculizando el proceso e impidiendo el ejercicio de “un derecho colectivo”.

Este proceso electoral -fraccionado, por esta nueva suspensión parcial- ya lleva más de un año de retraso, lo que generó que las autoridades judiciales -cuya gestión venció el último día de 2023- se “autoprorrogaran” en sus cargos hasta la elección de nuevos jueces, bajo el argumento de que no podía haber afealías en el poder judicial. Esta situación origina un caos jurídico al generar dos periodos constitucionales distintos, al fragmentar las elecciones en cinco de los departamentos.

Esta y anteriores irregularidades fueron presentada por esta Federación en las sesiones públicas de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), realizada el pasado 13 de noviembre en Washington DC. En esa audiencia se trató la **Situación de la independencia judicial en las Américas** y se abordó esta situación que atraviesa la República de Bolivia.

La **Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)**, al referirse a la crisis judicial en Bolivia, ha identificado el retardo de los procesos, falta de acceso a la justicia, ausencia de independencia judicial y manejo instrumental en función a los intereses del poder político de turno, entre otros problemas

¹ **FLAM**, es una entidad representativa de los jueces y juezas de 18 países de Latinoamérica, que tiene entre sus objetivos procurar la independencia permanente, real y efectiva del Poder Judicial, en todos sus aspectos, como condición esencial de la función jurisdiccional; cautelar y defender la dignidad y el prestigio de la función jurisdiccional.



que no se resolverán con la elección de nuevos jueces sino con una reforma estructural del sistema.

II. **RECUERDA:** que el **Estatuto del Juez Iberoamericano**, sancionado en mayo de 2001 en la **VI Cumbre Iberoamericana de Presidentes de Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia**, puso de relieve que el Poder Judicial debe evolucionar hacia la consecución o consolidación de su independencia, no como privilegio de los jueces, sino como derecho de los ciudadanos/as y garantía del correcto funcionamiento del Estado constitucional y democrático de Derecho que asegure una justicia accesible, eficiente y previsible.

La prórroga de mandatos, por tiempo indeterminado, dispuesta por el Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia a través de la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023, de 11 de diciembre de 2023, y del dictado de la sentencia (SCP) 0770/2024-S4, puede dar lugar a una violación al principio del juez natural previsto por la Convención Americana de Derechos Humanos (Art. 8.1 – Garantías judiciales) y por ende socavar el Estado de Derecho, generando incertidumbre y poniendo en riesgo la legitimidad de los más altos tribunales de justicia.-

III. En ese sentido, **EXHORTAMOS** a las autoridades competentes del gobierno Boliviano a cumplir con los principios enunciados precedentemente, respetando la independencia del Poder Judicial, evitando avasallarla, extremando sus esfuerzos para facilitar la realización de las elecciones judiciales programadas, cumpliendo así con lo que determina la Constitución del país.

Del mismo modo **EXHORTAMOS** a las autoridades del Poder Judicial del Estado Plurinacional de Bolivia a impedir la utilización de recursos amañados bajo el ropaje de recursos “legales”, distorsionando el propósito de estos mecanismos de protección que están siendo utilizados para evitar la realización de las elecciones judiciales programadas.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 2024.

MARCELO GALLO TAGLE
Presidente
Federación Latinoamericana de Magistrados
FLAM